

REQUISITOS SUBSIDIO POR MATERNIDAD/NACIMIENTO/ADOPCIÓN

1. SOLICITUD DEL BENEFICIO:

La petición del beneficio debe realizarse a través de la plataforma de AUTOGESTIÓN, dentro del plazo de un (1) año contado desde la fecha del nacimiento o de la sentencia de adopción, completando las informaciones que requiere la aplicación y adjuntando la documentación del trámite.

2. DOCUMENTACIÓN DE RESPALDO:

- A) DNI: Anverso y reverso.
 - B) CUIT/CUIL (cuando no estuviese registrado en la Caja).
 - C) CERTIFICADO/S DE COLEGIACIÓN: Cuya fecha de expedición no podrá superar los treinta (30) días.
 - D) PRUEBA DEL EJERCICIO: Hasta fecha inmediata anterior a la fecha del nacimiento o sentencia de adopción:
 - 1) *Servicios profesionales en relación de dependencia*: Certificado actualizado y extendido en legal forma, suscripto por el representante legal.
 - 2) *Servicios en forma independiente o por cuenta propia*: con todos los elementos documentales que a dichos efectos pueda aportar, resultando relevante a tales fines las certificaciones extendidas por las Entidades Primarias que acrediten el carácter de prestador del peticionante.
- NOTA: Los ingresos de los aportes del Art. 35 inc. c), e) y f) y de retenciones de aportes del Art. 35º inc. d) de la Ley 12.207 eximen de la presentación de prueba del ejercicio, cuando de los mismos se evidencie el desempeño profesional en forma continua, regular e ininterrumpida.
- E) CERTIFICADO o PARTIDA DE NACIMIENTO: Con la legalización que corresponda (para maternidad y nacimiento).
 - F) TESTIMONIO DE SENTENCIA DE ADOPCIÓN Y CERTIFICADO o PARTIDA DE NACIMIENTO: con la anotación marginal y la legalización que corresponda (para adopción).
 - G) CBU: de cuenta a nombre del/la solicitante, para pago por transferencia.

3. EVALUACIÓN DE DEUDA:

Es condición para peticionar la cobertura que el/la solicitante se encuentre al día en el pago de los aportes, cuotas de préstamos y de toda otra obligación para con la Institución.

Excepcionalmente, de estar adherido/a a Plan Regularizador por deuda de aportes deberá encontrarse cancelado el 50% del mismo para peticionar el Subsidio.

4. PAGO:

El pago del subsidio se efectuará mediante TRANSFERENCIA BANCARIA (a cuenta de titularidad del beneficiario).

Excepcionalmente se admitirá el pago por CHEQUE y/o TICKETERA (solo sucursales del Banco de la Provincia de Buenos Aires).

5. NOTAS ACLARATORIAS:

El Subsidio por Maternidad es compatible con el Subsidio por Nacimiento.

Cuando ambos solicitantes sean afiliados en actividad podrán acceder al Subsidio por Nacimiento y/o Adopción.

Cuando la solicitante haya sido beneficiaria de Subsidio por Enfermedad por causa vinculada con el embarazo, el monto del Subsidio por Maternidad se reducirá al 50%.

Si al momento del nacimiento o de la sentencia de adopción el/la solicitante se encontrase adherido/a al régimen de aportación por escala reducida, el monto de los Subsidios se reducen al 50%.